

REGISTRO INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

PREGUNTAS FRECUENTES

INDICE

1. ¿Qué almacenamientos de productos químicos deben registrarse?
2. ¿A que tipo de establecimientos afecta el Reglamento APQ?:
3. ¿Como puedo saber si un producto está calificado como peligroso según el Reglamento CLP?
4. ¿Qué almacenamientos de productos químicos están exentos de la aplicación del Reglamento?
5. ¿Cuál es la documentación necesaria para registrar la instalación?

NOTA

La información incluida en este documento está sujeta a posibles modificaciones y está orientada a informar y facilitar el cumplimiento de la normativa.

Se podrá descargar la revisión actualizada de este documento desde la Ficha web "Registro Registro de instalaciones de almacenamiento de productos químicos"

http://www.navarra.es/home_es/servicios/ficha/2942/Registro-de-instalaciones-de-almacenamiento-de-productos-quimicos

1. ¿Qué almacenamientos de productos químicos deben registrarse?

Deben registrarse:

- Los almacenamientos de productos químicos clasificados como peligrosos según el Reglamento (CE) nº 1272/2008 (Reglamento CLP).
- Almacenamientos de en recipientes fijos de líquidos combustibles con punto de inflamación superior a 60 °C e inferior o igual a 100 °C.

En general se deben registrar los APQs cuando superan las capacidades indicadas en la columna 5 de la Tabla I. "Relación de peligros y cantidades para la aplicación del Reglamento" del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos (APQ), no obstante existen almacenamientos que están exentos.

2. ¿A que tipo de establecimientos afecta el Reglamento APQ?:

El Reglamento APQ afecta a los:

- Establecimientos industriales
- Almacenes
- Almacenamientos en establecimientos comerciales y de servicio (excepto las zonas de pública concurrencia)

3.- ¿Como puedo saber si un producto está calificado como peligroso según el Reglamento CLP?:

Se debe consultar el punto 2.1. de la ficha de seguridad del producto FDS que debe incluir, además de la clase de peligro (frase H), su categoría, en caso necesario.

Otros aspectos relevantes para la aplicación del Reglamento APQ son el punto de inflamación y el estado físico, que pueden consultarse en el punto 9 de la FDS.

La Ficha de Seguridad debe estar actualizada conforme al Reglamento (CE) nº 1272/2008.

4.- ¿Qué almacenamientos de productos químicos están exentos de la aplicación del Reglamento?

Están exentos de la aplicación del Reglamento los siguientes almacenamientos:

1. Productos y actividades con Reglamentación Seguridad Industrial específica
 - 1.1.- Gases en Tanques criogénicos de capacidad mayor de 1.000 litros.
 - 1.2.- Productos Petrolíferos
 - 1.3.- Gases Licuados de Petróleo
 - 1.4.- Instalaciones Frigoríficas
 - 1.5- Sistemas de protección contra incendios (extintores, sistemas fijos de extinción) etc
2. AQP's integrados en las unidades de proceso, pero únicamente bajo determinadas circunstancias (ver la ITC correspondiente).
 - a. En general, se consideran APQ integrados en las unidades de proceso, para los recipientes fijos:

- Aquellos cuya capacidad esta limitada a la cantidad necesaria para alimentar el proceso durante un período de 48 horas, considerando el proceso continuo a capacidad máxima.
- Aquellos en los que la capacidad de los recipientes sea inferior a 3.000 l y estén conectados directamente a proceso mediante tubería
- b. En general, se consideran APQ integrados en proceso para los recipientes móviles sujetos a la APQ-10
 - Los recipientes móviles sea cual sea su capacidad, que estén conectados directamente a proceso mediante tubería.
- 3. Transporte por carretera, ferrocarril, etc.
- 4. Almacenamiento en tránsito (máximo 72 horas continuas, 8 días/mes o 36 días/año)
- 5. Cantidades inferiores a columna 5 de TABLA I

5.- ¿Cuál es la documentación necesaria para registrar la instalación?

- Registro de instalación de almacenamiento de productos químicos.
- Proyecto de la Instalación o Memoria Técnica.
 - a. El proyecto debe incluir los documentos establecidos en las ITC's o en normativa complementaria aplicable.
 - b. En caso necesario adjuntar: certificado de construcción de recipientes, registro de la instalación de protección contra incendios, inspección, certificado inspección de baja tensión, etc...
 - c. En su caso adjuntar: Relación y plano de ubicación de otros almacenamientos de productos químicos del establecimiento.
- Certificado de dirección de obra en instalaciones que requieren proyecto.
- Certificado de inspección emitido por Organismo de Control en instalaciones que no requieren proyecto.
- Copia del seguro de responsabilidad civil (art. 7.2 del Reglamento).